

**COMISION ARBITRAL  
CONVENIO MULTILATERAL  
DEL 18.8.77**

BUENOS AIRES, 17 de febrero de 2016

RESOLUCIÓN C.A. N° 11/2016

VISTO: el Expte. C.M. N° 1256/2014 “Molinos Cañuelas S.A. c/Provincia de Buenos Aires”, por el cual la firma de la referencia acciona contra la Disposición Delegada N° 2221/2014, dictada por la Agencia de Recaudación de la provincia de Buenos Aires (ARBA); y,

**CONSIDERANDO:**

Que el plazo para accionar ante la Comisión Arbitral venció el día 17/07/2014 a las 12 horas, es decir dos horas después del inicio del horario de atención al público de la Comisión Arbitral, mientras que la presentación fue realizada a las 15.00 horas de ese día.

Que la Asesoría ha tomado la intervención que le compete.

Por ello:

**LA COMISION ARBITRAL  
(Convenio Multilateral del 18-08-77)  
RESUELVE:**

ARTICULO 1° - Rechazar por extemporánea la acción intentada por Molinos Cañuelas S.A. contra la Disposición Delegada N° 2221/2014, dictada por la Agencia de Recaudación de la provincia de Buenos Aires (ARBA), por lo expuesto en los considerandos de la presente.

ARTICULO 2° - Notificar a las partes interesadas y hacerla saber a las demás jurisdicciones adheridas.

**MARIO A. SALINARDI  
SECRETARIO**

**ROBERTO JOSÉ ARIAS  
PRESIDENTE**